



RESUMEN EJECUTIVO

BAJO SENTENCIA: LA CENSURA EN CUBA, GUATEMALA Y HONDURAS

INTRODUCCIÓN

violencia contra la prensa y autoritarismo como vasos comunicantes en América Latina

La realidad de la libertad de expresión en Cuba, Guatemala y Honduras imprime un sentido de urgencia a la construcción de redes de solidaridad que nos permitan combatir la censura en todo momento y en todo lugar de esta América Latina, asediada por el fantasma del silenciamiento y la impunidad en los que operan sistemas políticos corrompidos. Esta última, con niveles que superan el 80% de los casos registrados, es el aliciente para una mayor violencia contra quienes ejercen el periodismo.

Cuba: la excepción que se volvió regla

Cuba caminó de la épica de la Revolución de 1959 a la tragedia de la represión y la censura. Un Estado que controla incluso la narrativa sobre la cultura y la sociedad, el clima y la cotidianidad, y que castiga cualquier insignificante variación respecto a la versión oficial sobre lo que es ese país, mediante un amplio abanico de armas y mecanismos legales y extralegales para silenciar y aislar a quien pretende ejercer sus derechos a la libertad de expresión, acceso a la información, a la participación pública y de asociación. El control del Estado de los medios, que condiciona la pluralidad y libertad informativas; la colegiación obligatoria de periodistas, que habilita al gobierno para elegir quién sí y quién no puede ejercer la labor de informar, y las leyes penales de desacato o de supuesta protección al honor, son la base para coartar cualquier ejercicio robusto y desinhibido de la libertad de expresión, mientras que el acceso de la población a internet es limitado, ya que es lento y caro, y se ha convertido en un espacio de vigilancia y amedrentamiento del Estado.

Guatemala y Honduras: criminalidad institucionalizada

En Honduras y Guatemala, regímenes formalmente democráticos y pluripartidistas, se aplican variados mecanismos de censura en contra de periodistas y medios de comunicación, que muestran similitudes en sus métodos represivos: leyes que inhiben el ejercicio periodístico y el acceso a la información pública; abuso de estados de excepción, *de facto* o legales; una amplia gama de agresiones, progresivamente sofisticadas, desde asesinatos hasta campañas de desprestigio en redes sociales, pasando por el espionaje digital; criminalización y persecución judicial, así como desplazamientos forzados; ofensiva estatal por el control de in-

ternet, mediante la remoción de contenidos y un acceso limitado a la tecnología; uso de la fuerza desproporcionada en manifestaciones públicas y reuniones; violencia diferenciada contra mujeres periodistas, dentro y fuera de los espacios de trabajo, y la ineficiente respuesta del Estado en cuanto al nivel de prevención, protección, acceso a la justicia y reparación del daño derivado de las agresiones cometidas contra periodistas y sus familias.

Asimismo, en este informe están presentes otros elementos comunes a ambos países centroamericanos, como el desdibujamiento de las fronteras entre las élites políticas, militares y económicas –locales y nacionales– y los grupos del crimen organizado, lo que diluye la posibilidad real de proteger y evitar agresiones contra periodistas y activistas. Por otro lado, la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 ha sido el pretexto perfecto para echar mano de regímenes de excepción, con medidas desproporcionadas, en detrimento de los derechos de asociación, de reunión y de libertad de expresión. A ello se suma el recrudecimiento de los intentos de controlar los flujos de información, con la finalidad de evitar que se ponga en evidencia la incapacidad gubernamental en el control de la epidemia.

En este informe podrá conocerse la adversidad y la frustración de ejercer la libertad de expresión en estos países, pero también comprender realidades que, aunque pueden parecer disímbolas en su complejidad, brindan vasos comunicantes en la lucha por una prensa libre y sociedades más informadas.



LIBERTAD

ACCESO A LA INFORMACION

ACCESO A LA INFORMACION

1

CUBA:

CUANDO EL OXÍGENO FALTA

CUBA

Cuando el oxígeno falta

Para hablar sobre la libertad de expresión e información en Cuba, lo primero que hay que tomar en cuenta es que casi todas las formas de violencia ejercidas en contra de la prensa se derivan, en principio, de un sistema autoritario que da lugar a un marco regulatorio que habilita la represión y convierte a los agentes del Estado en la mayor amenaza para el periodismo.

La falta de garantías dentro de la Constitución para estos derechos y las reservas legales que en ella misma se disponen, reforzados con un entramado de leyes y decretos aprobados, dan lugar a un sinnúmero de interpretaciones ambiguas y arbitrariedades, que posteriormente se traducen en la reducción de la movilidad, la privación de la libertad, el detrimento del patrimonio, la intimidación y la muerte o asfixia social de las y los periodistas y, por tanto, inducen a la autocensura y el silencio.

Iliana Hernández: un laberinto sin salida

Periodista independiente, directora del programa audiovisual en línea *Lente Cubano* y reportera del medio alternativo *CiberCuba Noticia*, Iliana Hernández Cardosa ha sido detenida 13 veces, en los últimos tres años, por agentes del Departamento de Seguridad del Estado. Con ello, buscan amedrentarla, intimidarla y enviarle un mensaje de silenciamiento. El motivo: impedir la cobertura de eventos de la sociedad civil independiente que opera sin registro en la isla y que da cuenta de las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado cubano. Su único propósito es que su país cambie y para cambiar, dice, “hay que llevar la información a la gente, cueste lo que cueste”.¹

Iliana esta fichada por el Estado cubano como una “cr”, un calificativo con el que los agentes del gobierno designan a quienes consideran contrarrevolucionarios. Durante los procesos de detención, han destruido sus teléfonos móviles, le han decomisado sus instrumentos de trabajo u otros bienes personales, y ha sido sometida a revisiones corporales, además de obligarla a desnudarse y sufrir tocamientos inapropiados por policías. Incluso, hubo un momento en el que la obligaron a tomar una muestra de olor de sus genitales.

¹ ARTICLE 19, entrevista a Iliana Hernández, 26 de junio de 2020.

Mediante la tipificación de la “peligrosidad predelictiva”² en Cuba —una disposición que criminaliza a las personas presuntamente proclives a cometer delitos por tener conductas contrarias a las normas de la moral socialista—, algunas/os periodistas, como Iliana, han sido perseguidos. Ella fue citada oficialmente a comparecer antes las autoridades 11 veces en tres años, tras abrirle un expediente de peligrosidad. Hasta el día de hoy y desde hace dos años, Iliana se encuentra “regulada” por el Estado.³

La Constitución y la ley: el arsenal para el silencio

En Cuba, las expresiones independientes se enfrentan a un entramado institucional creado específicamente para socavarlas. El de Iliana Hernández es uno de los muchos casos que muestran la complejidad de las violencias y el gran arsenal legal con el que cuenta el Estado cubano para reprimir y criminalizar a cualquiera que decida hacer periodismo de manera libre y sin condiciones a su línea editorial.

El ambiente mediático en Cuba se caracteriza por la concentración de los medios de comunicación en manos del Estado, la falta de reconocimiento al periodismo desde una perspectiva funcional, la inexistencia de pluralidad de contenidos y las restricciones legales que limitan cualquier tipo de democratización del entorno periodístico. Si bien es cierto que la Constitución de 2019 reconoce el derecho a la información, los vacíos que se derivan de las reservas legales en materia de libertad de expresión se utilizan de manera continua para anular este reconocimiento. Además, la prevalencia de los valores socialistas por encima de los derechos humanos dentro de la propia Constitución hace que la democracia y las características que le dan vida (participación, asociación, expresión, transparencia y rendición de cuentas) sean sólo parte de la retórica institucional.

Existen muy diversos tipos penales que se utilizan de manera continua para perseguir a periodistas y defensores de los derechos humanos y, también, para proteger los intereses del Estado cubano. Para justificar su existencia, se recurre a conceptos abstractos, tales como “guerra económica”, “quebrantar el orden interno” o “liquidar al Estado socialista y la independencia de Cuba”, lo mismo que la sanción de comportamientos que pongan en peligro “el prestigio” o “el crédito”, en sentido estricto, del Estado. Así, delitos tipificados en el Código

2 El artículo 72 y subsiguientes del Código Penal cubano sancionan a las personas que tienen especial proclividad a cometer delitos a partir de comportamientos que contradigan las normas de la moral socialista. La declaración de peligrosidad predelictiva de conducta antisocial se da también a través de procedimientos sumarios que no cuentan con las garantías judiciales mínimas, pudiendo resultar en la privación arbitraria de la libertad. Véase, Decreto-Ley 128 del 18 de junio de 1991, en sus artículos 415 y ss, <https://www.gacetaoficial.gob.cu>; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, “Situación de derechos humanos en Cuba”, OEA/Ser.L/V/II., 3 de febrero de 2020, párr. 190.

3 La “regulación” es una restricción del derecho a la movilidad. Se trata de prohibiciones orales de viajar, sin documentos escritos o una respuesta concreta.

Penal como los de “propaganda enemiga”,⁴ “la difusión de noticias falsas contra la paz internacional”⁵ y cualquier otra conducta catalogada como subversiva, especialmente cuando se valore que está en correspondencia con el propósito de favorecer la aplicación de la Ley Helms-Burton, es sujeta de persecución.

Aunado a lo anterior y a pesar de las recomendaciones de los organismos internacionales, en particular de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en julio de 2019 se aprobó el Decreto-Ley 370, Sobre la Informatización de la Sociedad de Cuba, el cual, según el gobierno, tiene por objeto consolidar la ciberseguridad, la soberanía tecnológica, la seguridad y la defensa nacional.

Este decreto supedita el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a las necesidades estatales e impone restricciones al ejercicio de derechos fundamentales implicados en su uso, como la participación política, la libertad de expresión, la privacidad y la libre asociación. Se sanciona la difusión de información en redes sociales contraria al “interés social”, “la moral” y “las buenas costumbres”; autoriza la persecución y el castigo de investigadores en seguridad informática que publiquen y alerten sobre la existencia de vulnerabilidades en sistemas informáticos, e impide el hospedaje de sitios web ubicados en servidores extranjeros que no sean réplicas de los servidores nacionales, declarando ilegales los blogs personales y medios independientes, a los que se les niega acceso a la extensión de dominio “.cu”.⁶

Roberto Quiñones: las consecuencias de cubrir y expresar la diferencia

La hostilidad del entorno político hacia la crítica independiente en Cuba genera una compleja realidad para las y los periodistas. El caso de Roberto Quiñones, periodista independiente del medio digital *Cubanet* muestra la vulnerabilidad de la prensa frente al Estado y la capacidad de éste para asfixiar y provocar el silencio. Se muestra cómo, a diferencia de lo que sucede

4 “1. Incurrir en sanción de privación de libertad de uno a ocho años el que: 1. a) incite contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista, mediante la propaganda oral o escrita o en cualquier otra forma; b) confeccione, distribuya o posea propaganda del carácter mencionado en el inciso anterior. 2. El que difunda noticias falsas o predicciones maliciosas tendentes a causar alarma o descontento en la población, o desorden público, incurra en sanción de privación de libertad de uno a cuatro años. 3. Si, para la ejecución de los hechos previstos en los apartados anteriores, se utilizan medios de difusión masiva, la sanción es de privación de libertad de siete a quince años. 4. El que permita la utilización de los medios de difusión masiva a que se refiere al apartado anterior, incurra en privación de libertad de uno a cuatro años”. Código Penal [Cuba], art. 103.

5 “El que difunda noticias falsas con el propósito de perturbar la paz internacional, o de poner en peligro el prestigio o el crédito del Estado cubano o sus buenas relaciones con otro Estado, incurra en sanción de privación de libertad de uno a cuatro años”, Código Penal [Cuba], art. 121.

6 ARTICLE 19, “Cuba: El Decreto Ley 370 debe ser declarado inconstitucional pues atenta contra la libertad de expresión y de prensa”, ARTICLE 19, 15 de junio de 2020, <https://articulo19.org/cuba-organizaciones-y-medios-de-comunicacion-respaldamos-la-peticion-para-declarar-inconstitucional-el-decreto-ley-370-en-cuba/>

en otros países de la región, en Cuba, la cobertura de la vida cotidiana, del arte, la cultura, lo que sea, desde una perspectiva ajena a la oficial está sujeta a diversas formas de violencia.

Desde su arresto, reiteradamente se violentaron las garantías al debido proceso, su derecho a la defensa, a la igualdad procesal y a ser juzgado por un tribunal independiente. Quiñones fue detenido en su domicilio por tres agentes de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR). Posteriormente, lo trasladaron a la prisión provincial de Guantánamo para cumplir su sentencia. Al momento de escribir este informe, Roberto Quiñones seguía en prisión y en mal estado de salud.

El asedio contra la prensa

Si bien es cierto que cualquier tipo de cobertura puede ser riesgosa para la prensa independiente cubana, informar sobre la disidencia —entendida como todo lo que está fuera del discurso oficial— en cualquiera de sus expresiones tiene como respuesta una agresión. Las y los comunicadores que quieran ejercer su profesión en los medios propiedad del Estado (que, como ya se mencionó, son los únicos legítimos) deben ingresar a la Unión de Periodistas Cubanos (UPEC).⁷ La colegiación obligatoria⁸ se convierte en una forma de control político del Estado sobre el ejercicio de la libertad de expresión, ya que solamente aquellos que siguen los parámetros constitucionales, en cuanto a su línea editorial, pueden acreditarse como parte de la Unión y, por lo tanto, tener acceso a la información del gobierno.

De esta manera, a las herramientas tradicionales utilizadas para someter al periodismo independiente, se sumarían formas de represión como la amenaza de abrir procesos a quienes ejercen el periodismo en medios no oficiales con el cargo de “usurpación de funciones y usurpación de capacidad legal”⁹ y, más recientemente, la imposición de pruebas de aptitud para acceder a la carrera de periodismo en la universidad del Estado.¹⁰

De acuerdo con la periodista Ana León, para el periodismo cubano hay tres opciones: “es el silencio, o el exilio, o el agotamiento [...], la rebelión no aparece de momento [...], la opción que queda es el exilio [...] por lo pronto, nosotros tendremos que hacer la parte que nos toca hasta que haya un cambio que ojalá sea pacífico”.¹¹ Para algunos periodistas, como Iliana Her-

7 La UPEC es un movimiento autónomo, pero en sus estatutos reconoce al Partido Comunista de Cuba “como fuerza dirigente superior de nuestra sociedad y del Estado” y acuerda cumplir el artículo 53 de la Constitución.

8 Al respecto es importante tomar en cuenta que el artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “[n]adie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”.

9 “El que haga ostentación de un título profesional o académico que no posea, incurre en sanción de privación de libertad de cinco a sesenta días o multa hasta sesenta cuotas o ambas. 2. Si el culpable realiza actos propios de una profesión para cuyo ejercicio no está debidamente capacitado, la sanción es de privación de libertad de tres a nueve meses o multa de cien a doscientas setenta cuotas o ambas”. Código Penal [Cuba] art. 167.

10 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, “Audiencia sobre criminalización de activistas sociales y periodistas en Cuba”, 169 período de sesiones, 1 de octubre de 2018.

11 ARTICLE 19, entrevista a Ana León, 11 de mayo de 2019.

nández y Roberto Quiñones, que han decidido quedarse, la única esperanza es lograr que la ciudadanía conozca lo que está pasando en su país y de a poco se vaya generando un cambio hacia un verdadero sistema democrático.

Con la llegada de internet y las TIC a Cuba, ha proliferado el periodismo digital, aunque es considerado ilegal.¹² Sin embargo, los altos costos y las limitaciones de la conectividad son un factor importante para alejar a las audiencias residentes en la isla de estos contenidos independientes. Entonces, la mayoría de éstos encuentran resonancia en las comunidades cubanas exiliadas o en el público extranjero.¹³ En otros casos, el periodismo de Cuba ha tenido que innovar para lograr que la población pueda conocer información diversa a la oficial y acercar su voz al megáfono que supone el periodismo.¹⁴

Las formas y la intensidad de la violencia

En un periodo de seis meses, entre el 7 de octubre de 2019 y el 5 de abril de 2020, ARTICLE 19 documentó 93 agresiones en contra de periodistas pertenecientes a 25 medios de comunicación. Éstos son mayoritariamente digitales, sin embargo, también existen los que, además de la comunicación, tiene una vocación de defensa de los derechos humanos y dividen sus contenidos entre publicaciones impresas y publicaciones digitales.

Las formas más comunes de agredir a los periodistas son los allanamientos de los domicilios y lugares de trabajo; los ataques a bienes materiales; los interrogatorios en los que se les amenaza con ejercer acciones legales si no revelan información de otros periodistas, proyectos o actividades de organizaciones de derechos humanos, y los arrestos domiciliarios para evitar que los comunicadores salgan a realizar labores de reporteo o investigación o impedir que viajen al extranjero para participar en algún evento de la sociedad civil o medios de comunicación extranjeros.

El Estado agrede para truncar los flujos informativos. Se restringe la búsqueda, impidiendo que los periodistas salgan de su casa a hacer cualquier tipo de cobertura; se obstaculiza la recepción u obtención de información con interrogatorios que ponen en riesgo a las fuentes o mediante amenazas directas; asimismo, se veta el acceso a fuentes oficiales o a la red gubernamental y se obstruye la publicación a través del bloqueo de las páginas de internet o con la amenaza de acciones legales posteriores, entre otras cosas.

También se da la mencionada “regulación”, es decir, la restricción para salir del país a personas vinculadas con la defensa de los derechos humanos o periodistas; la “citación”, procedimiento previo a los interrogatorios que constituye otra manera común de amedrentamiento prevista en la ley penal, y las “multas e interrogatorios”, como una forma de escarmiento.

12 La impresión de publicaciones y su distribución no sólo se ve poco viable a causa de las tendencias mundiales en la comunicación, sino por la existencia de un marco legal restrictivo para la libertad de expresión que observa en el ejercicio periodístico alternativo a los canales tradicionales un vehículo malicioso de desestabilización política, propaganda y alteración del orden.

13 ARTICLE 19, entrevista a Ana León, op. cit.

14 ARTICLE 19, entrevista a José Jasán, mayo de 2019.

Con estos procedimientos, las autoridades muestran su poder revelando a la/al periodista cómo ha sido vigilado en sus actividades y relaciones personales, entre otras cosas. El objetivo es presionarlos para obtener la información que quieren y advertirles que de continuar haciendo su trabajo periodístico serán procesados legalmente; en algunos casos, les hacen insinuaciones de lo que podría sucederles personalmente, o a algún familiar o amistad, en caso de que persista en su labor. Las mujeres periodistas, por ejemplo, han dado testimonio de comentarios expresados por policías o elementos de la Seguridad del Estado en el sentido de que podrían estar criando de manera negligente a sus hijos o de que corren el riesgo de perder su custodia a manos del Estado debido a su ejercicio periodístico.

Sistematicidad de la agresión

Cualquier comunicador independiente en Cuba está sujeto a las múltiples agresiones mencionadas. Durante la documentación, se observó que cada periodista ha sido víctima al menos una vez de una agresión, pero existen casos en los que una misma persona ha sido víctima de hasta cinco tipos de ataques. Las y los periodistas reportaron a ARTICLE 19 un promedio de 3.3 agresiones por víctima, lo cual resalta la intensidad de la violencia sufrida, sobre todo si se considera que por limitaciones de tiempo no pudieron registrarse episodios de agresiones en un lapso más prolongado, por lo que esta cifra puede constituir un subregistro.

La mayor amenaza contra la prensa

En Cuba, la mayor amenaza contra la prensa se concentra en las instituciones de seguridad del Estado o en estructuras paraestatales que son partícipes de una serie de violencias, tanto directas como sutiles, en contra del periodismo y la defensa de derechos humanos. De la documentación reunida por ARTICLE 19, se observa que en la mayoría de los casos de ataques a periodistas hay una articulación de la PNR con el Departamento de Seguridad del Estado.

En el 100% de los casos de agresiones registradas por ARTICLE 19 existen indicios claros de la presunta participación de agentes del Estado cubano de distintos órdenes (seguridad, policía, servicios secretos, etcétera) como perpetradores.¹⁵

Las consecuencias de la asfixia y las redes apoyo

Cuba no es un Estado de libertades, pues el gobierno decide la forma en la que cada uno de sus ciudadanos se desarrolla, convive y evoluciona. Para las y los periodistas independientes, esto significa una forma de asfixia y tortura, convirtiéndolos en rebeldes dentro de la isla. Desafortunadamente, año con año, decenas de comunicadores deciden exiliarse ante la imposibilidad de enfrentar el hostigamiento sistemático a manos de las fuerzas de seguridad.

¹⁵ Esto contrasta con la proliferación de perpetradores no estatales en otros contextos de trabajo de ARTICLE 19 en la región, en los que éstos tienen mayor prominencia, por ejemplo, en México.

Y en caso de que decidan quedarse y resistir, la desconfianza que genera el amedrentamiento constante los lleva al ostracismo. Las narrativas estigmatizantes y las campañas de desprestigio terminan ocasionando el aislamiento y el divorcio de las audiencias de la prensa. Finalmente, éste es uno de los graves efectos de la violencia contra la prensa: apartar al periodismo de su público y privar a la sociedad de la información mediante mensajes de silenciamiento.

Sin embargo, aun cuando el panorama parece poco alentador, también es cierto que la llegada de internet ha permitido romper la narrativa hegemónica desde el interior de Cuba y esto ha sido un factor importante para que periodistas de otras regiones y cuerpos diplomáticos se preocupen cada vez más por lo que ahí ocurre. Además, las redes de apoyo entre comunicadores, así como entre otros grupos de la sociedad local e internacional, han sido un elemento importante para revertir las violencias en el ámbito físico y psicosocial.

NO MÁS ATENTADOS
CONTRA LA
LIBERTAD DE
EXPRESIÓN



2

GUATEMALA:

UNA LUCHA
HISTÓRICA POR
RECUPERAR LA
LIBERTAD

GUATEMALA

Lucha histórica por recuperar la libertad

Los altos índices de desigualdad, el debilitamiento institucional y la marginación han generado elevados grados de inseguridad y violencia en Guatemala, lo que desalienta el ejercicio de los derechos al libre pensamiento y a la libre expresión, debido a una serie de agresiones que suceden tanto en el ámbito físico como digital, cuyo objetivo es silenciar al periodismo. La CIDH, en su visita *in loco* de 2017, constató el ambiente violento que viven las y los periodistas, caracterizado por amenazas, asesinatos y un discurso de estigmatización contra los medios y comunicadores que dedican su trabajo a combatir el abuso de poder y la corrupción.¹⁶

Al día de hoy, la situación no ha cambiado. Sumado a los riesgos propios de un contexto marcado por la disputa del poder entre el narcotráfico, el crimen organizado y las empresas, las y los periodistas tienen que lidiar con marcos legales restrictivos, además de las agresiones de funcionarios vinculados con hechos de corrupción o relacionados con la delincuencia organizada.

El marco legal restrictivo o sujeto a la voluntad del intérprete

En Guatemala, existe un marco constitucional robusto que, en principio, garantiza el ejercicio efectivo de las libertades de expresión, de información y de asociación. No obstante, las disposiciones legales secundarias, principalmente aquéllas sobre la tipificación penal de los delitos contra el honor, restringen estos derechos de manera desproporcionada e innecesaria, lo que representa una amenaza significativa para el ejercicio de las libertades en el espacio cívico y para el debate público abierto y plural.

16 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, Situación de los derechos humanos en Guatemala, Guatemala, OEA, 2017, cap. 5.

Es el caso de la Ley de Orden Público,¹⁷ que limita el ejercicio de los derechos de reunión, asociación y libertad de expresión ante una situación de emergencia o crisis y permite la existencia de estados de excepción que se llevan a cabo sin respeto a los principios de proporcionalidad¹⁸ y necesidad.¹⁹ Éstos se convierten en un arma muy poderosa, toda vez que la determinación para implementarlos es una facultad discrecional del presidente y, aunque la Ley de Acceso a la Información Pública reproduce estándares internacionales de derechos humanos, las autoridades de los distintos niveles de gobierno no la aplican de manera efectiva.

Así, el marco normativo de los derechos a la libertad de expresión y a la información combina contenidos restrictivos y contrarios a los derechos humanos con otros que retoman éstos, pero que al final dependen del arbitrio de quien los aplica e interpreta. La implementación de los estados de excepción, sumada al cese de garantías, ha dado pie a actividades como espionaje, criminalización, silenciamiento, represión de manifestaciones y protestas, y hostigamientos que atentan contra la libertad de expresión, lo que pervierte la finalidad de dichas medidas, mientras que se desatienden los problemas de raíz, como la escasez de recursos o la desigualdad económica.

La prensa sujeta a la violencia

Entre 2015 y 2018, la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala reportó 17 asesinatos de periodistas,²⁰ mientras que de 2016 a 2019, el Ministerio Público recibió casi 400 denuncias por ataques al gremio. Aunque no hay estudios que lo demuestren, se percibe que actualmente los índices de impunidad de los crímenes contra periodistas son muy elevados y, desafortunadamente, hasta ahora no hay indicios de que la situación vaya a cambiar; por el contrario, esta impunidad se mantendrá y tendrá un efecto inhibitorio en el ejercicio de la li-

17 Es atribución del presidente de Guatemala hacer la declaratoria de los motivos para el cese de derechos, su espacialidad y su lapso de vigencia “por medio de decreto dictado en Consejo de Ministros y se aplicarán las disposiciones de la Ley de Orden Público. En el estado de prevención, no será necesaria esta formalidad”. La aprobación está sujeta a la ratificación del Congreso (que goza de un plazo de tres días). Los efectos del estado de excepción no pueden exceder los 15 días o, en algunos casos, los 30 días; tras su vencimiento, queda automáticamente restablecido el disfrute pleno de derechos, aunque no siempre se ha respetado esta condición y su prolongación es una práctica habitual. Saenz J., Luis Felipe, “La regulación de los estados de excepción en Guatemala y la necesidad de reforma de la Ley de Orden Público que los contiene, para su congruencia con la normativa de la Constitución Política de República”, Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, t. 1 (2006), pp. 203-227, <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/30300/27350>

18 El principio de proporcionalidad implica que las medidas que se adopten en un estado de excepción deben estar estrictamente limitadas a la exigencia de la condición y no ir más allá de lo requerido para enfrentar la situación específica.

19 El principio de necesidad implica que las medidas excepcionales se justifican sólo cuando no exista otra alternativa para mantener la vigencia de una sociedad democrática.

20 “Asesinados 17 periodistas desde 2015 en Guatemala dice la Procuraduría de DDHH”, EFE, 2 de noviembre de 2018, <https://www.efe.com/efe/america/portada/asesinados-17-periodistas-desde-2015-en-guatemala-dice-la-procuraduria-de-ddhh/2000064-3801321>

bertad de expresión. En el ámbito de la prevención, no se han registrado avances en la construcción de un mecanismo de prevención y protección para personas periodistas y defensoras de los derechos humanos, cuyo compromiso asumió el Estado guatemalteco en 2012.

Jimmy Morales: la intolerancia que llevó a la persecución y al descrédito del periodismo

Desde el 2018, penúltimo año de gobierno de Jimmy Morales y fecha en la que el Estado decidió no renovar el mandato de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), se agudizó la crisis institucional, a lo que se sumaron denuncias de personas comunicadoras de haber sido víctimas de acoso, amenazas y hostigamiento por informar sobre los acontecimientos que condujeron a la decisión de cancelar el funcionamiento de esa comisión.

El uso del aparato estatal para atacar a periodistas se convirtió en una forma de amedrentamiento constante y tuvo un efecto inhibitorio sobre su trabajo. Durante la administración de Morales se contabilizaron 14 asesinatos de comunicadoras/es, por motivos probablemente vinculados con su labor profesional, de acuerdo con datos de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG), siendo 2019 el año en el que se registró el mayor número de ataques contra la prensa.²¹

Amenazas políticas: campañas de desprestigio que convierten al mensajero en el mensaje

El aumento de las campañas de difamación y la difusión de narrativas falsas, o el uso de cuentas simuladas en las redes sociales, para desacreditar el trabajo de los periodistas e intimidarlos, incluso en el periodo previo a las elecciones,²² forman parte de la intolerancia gubernamental hacia la prensa en Guatemala.

La RELE advirtió en su informe anual de 2019 que los medios de comunicación y periodistas guatemaltecos se enfrentaron a un escenario hostil durante ese año, caracterizado por la persistencia de campañas de estigmatización contra la prensa a cargo de altas autoridades, en especial contra las y los comunicadores que investigan casos de corrupción y abuso de poder por parte de seguidores de los sectores que se opusieron a la permanencia de la CICIG. Este panorama se profundizó durante el proceso electoral y desató distintos tipos de ataques contra la prensa y candidatos políticos que se articularon a través de las redes sociales

21 Asociación de Periodistas de Guatemala, "Estado de situación de la libertad de expresión en Guatemala 2019: Cuatro años de retrocesos, un asedio constante a la prensa", 2019, pp. 63 y 64.

22 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH, "Informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala", A/HRC/43/3/Add.1, OACNUDH Guatemala, 2019, p. 11, <https://www.oacnudh.org.gt/index.php/informes/informe-anual>

mediante intervención de cuentas, difamación y discursos de odio, así como discriminatorios o sexistas.²³

Amenazas tecnológicas: su efecto inhibitorio y un ataque directo a la privacidad

Como en otros países de la región, la violencia también se sofisticó y reforzó con el uso de las TIC. Las y los periodistas señalaron a ARTICLE 19 que los recursos tecnológicos para descalificar a periodistas críticos o que difunden los avances de las investigaciones en casos de corrupción, como fue en el tiempo de la CICIG, se implementan de forma recurrente según los contextos, las pretensiones o el material difundido. Además, de acuerdo con investigaciones de *Nuestro Diario*, en 2018, el Estado guatemalteco adquirió *software* y equipo técnico con la capacidad de interceptar teléfonos móviles, así como cuentas de redes sociales.²⁴

Amenazas legales: la persecución que no termina

De acuerdo con entrevistas efectuadas por ARTICLE 19, la criminalización y persecución judicial de periodistas en Guatemala parece ser una herencia que se transmite de administración en administración, y ha tenido un efecto inhibitorio que ha trascendido a generaciones de periodistas y medios hasta el día de hoy. Las amenazas legales buscan intimidar y silenciar voces discordantes o críticas, con el fin de que el elevado costo de una defensa legal las lleve a abandonar su posición. No se busca ganar la demanda, sino intimidar a la parte demandada y causar un efecto inhibitorio en el gremio periodístico: enviar un mensaje de silenciamiento.

Agresiones en el marco de las elecciones generales de 2019 en Guatemala

En 2019, se llevaron a cabo elecciones presidenciales, legislativas y municipales. De acuerdo con datos de la APG, el número de agresiones vinculadas con el proceso electoral se elevó en comparación con los comicios previos (23 casos, en 2015, contra 41 casos, en 2019). La mayoría de los incidentes tuvieron relación con la prohibición o el intento de prohibir la cobertura de los centros de votación el día de las elecciones, y del conteo de sufragios, durante la primera vuelta.²⁵ Entre las agresiones registradas por la APG en esta coyuntura, se encuentran: “intimidación, difamación, censura, ataque cibernético, agresión verbal; y se identificaron

23 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, “II Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión”, CIDH, febrero de 2020, párr. 700.

24 “Espionaje ilegal del gobierno: aquí está la investigación de Nuestro Diario (parte I)”, Nómada, 6 de agosto de 2018, <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/espionaje-ilegal-del-gobierno-aqui-esta-la-investigacion-de-nuestro-diario-parte-i/>

25 Asociación de Periodistas de Guatemala, 2019. “Estado de situación”, *op. cit.*, p. 64

a responsables como políticos, pobladores, partidos políticos, fuerza de seguridad, autoridades y desconocidos”.²⁶

El impacto de las agresiones en las mujeres comunicadoras

Según reportaba el medio *Sala de Redacción*, de Centro Civitas,²⁷ en la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas del Ministerio Público, en 2015, sólo se registraron 24 denuncias de agresiones a mujeres periodistas —todas ellas vinculadas con el ejercicio de su profesión—, principalmente de tipo sexual, por parte de sus compañeros y de fuentes informativas;²⁸ del mismo modo, señalaba que estos ataques se debían a que “persisten patrones sexistas que las ubican aún en roles estereotipados y el propio hecho de ser periodista es interpretado en algunos espacios como una situación que rompe con lo asignado y que, por tanto, debe ser castigado”.²⁹ Las prácticas discriminatorias y los prejuicios contra las mujeres afectan el ejercicio de la libertad de expresión, de tal manera que ellas corren un doble riesgo, por su condición de género y por su labor periodística.

El periodismo comunitario: la “otra comunicación”

La labor de los comunicadores sociales es riesgosa porque se convierte en pilares de la defensa de los derechos humanos en el ámbito de las comunidades, donde la información desempeña un papel importantísimo en la organización y la defensa de la tierra y el territorio. Las y los periodistas comunitarios luchan todos los días por que la información llegue a la gente, en especial, cuando sus pueblos y comunidades están sujetos a la explotación de recursos naturales sin beneficio social alguno. Existe una marcada diferencia entre los riesgos que se corren en el ámbito urbano frente al rural, ya que en éste, los comunicadores enfrentan la posibilidad de ser criminalizados y estigmatizados. Más aún, la precariedad en la que viven y la lejanía son elementos que acentúan el nivel de vulnerabilidad que sufren.

Radios comunitarias: la esperanza de la comunicación, entre la discriminación y la violencia

La subvaloración de las radios comunitarias en Guatemala tiene diferentes causas, entre ellas, la discriminación y el racismo hacia los pueblos indígenas, los cuales son el ámbito de la mayor parte, aunque no exclusivamente, de tales proyectos. Además, éstos se han enfrentado durante años al reparto desigual del espectro radioeléctrico y a la omisión de su reconocimiento legal por el Estado, que criminaliza y judicializa a las y los comunicadores y operadores de las radios, desarrollando operativos para dismantelar y decomisar sus equipos.

26 “Agresiones a la prensa en las elecciones de Guatemala aumentaron en un 78%”, *UDGTV*, 11 de septiembre de 2019, <http://udgtv.com/noticias/agresiones-prensa-elecciones-guatemala-aumentaron/>

27 Organización que trabaja a favor de las libertades de expresión y de prensa en Guatemala.

28 Flores, Ligia, “El riesgo de ser periodista en Guatemala”, *Sala de Redacción*, 4 de noviembre de 2015.

29 ARTICLE 19, entrevista a Norma Sancir, 18 de febrero de 2020.

Junto con ello, existen estrategias penales en contra de los miembros de las radios comunitarias que, al ser mecanismos habituales de represión, terminan por silenciar a toda su comunidad, sobre todo cuando sus investigaciones periodísticas afectan intereses privados.

Los persistentes problemas en el reparto del espectro radioeléctrico de Guatemala ocasionan una menguada diversificación de las emisoras. La radio y la televisión guatemaltecas están dominadas por cinco grandes grupos mediáticos: Albavisión, Emisoras Unidas, Radio Grupo Alius, Radio Corporación Nacional (RCN) y Nuevo Mundo, usufructuarios del 39.77% del espectro de frecuencia modulada (FM), según datos del inventario de radiofrecuencias de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), actualizado al 12 de junio de 2017. Son emporios familiares que han acaparado dicho espectro mediante relaciones clientelares con las autoridades.³⁰ Sólo el Grupo Albavisión goza del 46.6% de las frecuencias otorgadas para televisión, sin contar con que la vigencia de los títulos de usufructo de las frecuencias de canales fue ampliada de 15 a 20 años, cuando tuvieron que haber sido renovados y entregados a otros usuarios después de la reforma en la materia celebrada en 2012.³¹

Alejandro Giammattei: la aparente continuidad

En enero de 2020, tomó protesta como presidente. Si bien recibió un país con deudas históricas en lo que toca a los derechos humanos, seis meses en la presidencia de Guatemala no han sido suficientes para mostrar la vocación democrática de su gobierno frente a la prensa. La tradición política autoritaria del país, así como la profunda crisis social, política y económica que enfrenta, agudizada por la contingencia sanitaria generada por el COVID-19, aunadas a sus declaraciones públicas criminalizando a varias personas periodistas, no han revelado con contundencia si está dispuesto a romper con esa inercia autoritaria o bien, que su gobierno dará continuidad a los anteriores.

Sumado a lo anterior, en los primeros meses de 2020, ARTICLE 19 documentó el asesinato del periodista Bryan Leonel Guerra, de 23 años, atacado a tiros el 27 de febrero y fallecido el 3 de marzo. Guerra era presentador de noticias en la empresa de telecomunicaciones TCOM y vicepresidente de la Red de Comunicadores Sociales en Chiquimula. El Ministerio Público informó que la Fiscalía contra Delitos a Periodistas estaba investigando el homicidio. También se tuvo noticia del asesinato de la periodista Irma del Carmen Chinchilla, la noche del jueves 6 de febrero, en el municipio de Salamá, Baja Verapaz, al norte del país.³²

La censura durante la pandemia de COVID-19

En medio de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el presidente Giammattei decretó el “estado de calamidad pública” por treinta días —aún vigente hasta hoy—, restringiendo los

30 “Radio y tv en Guatemala: pocas manos concentran muchas frecuencias, *Plaza Pública*, 30 de julio de 2018.

31 *Idem*.

32 Asociación de Periodistas de Guatemala, “Informe sobre la libertad de expresión en Guatemala”, 2020, p. 7.

derechos a la libertad de acción, a la libertad de locomoción, y de reunión y manifestación, así como el derecho de huelga. Además, la última semana de mayo y la primera de junio se decretó la restricción de salida los fines de semana.

Si bien el decreto no contiene una restricción expresa de la libertad de prensa y del derecho a la información como parte de las disposiciones para evitar la propagación de la pandemia, el gobierno de Guatemala ha legitimado una serie de actos en contra de quienes, por medio del ejercicio de la libertad de expresión, han cuestionado sus medidas frente al COVID-19, incluyendo el uso recurrente del estado de calamidad como pretexto para el abuso de autoridad y las violaciones a la libertad de prensa y a los derechos de información, de asociación y de protesta. Igualmente, se ha hecho gala de falta de transparencia del Estado en el destino real de los recursos oficiales para atender la crisis, con una actitud que va de la intimidación y la descalificación de medios y periodistas hasta la censura abierta.³³

¿Y el derecho a la protesta?

Personas defensoras de los derechos humanos en Guatemala han compartido con ARTICLE 19 que, en general, ha aumentado la percepción de un mayor clima de violencia. No sólo por el excesivo uso de la fuerza en las detenciones, la descalificación de personas que cuestionan la política para contener la pandemia, las nulas o magras respuestas desde el gobierno a las demandas ciudadanas, los ataques a periodistas que demandan información y rendición de cuentas y la mayor violencia que se registra en las redes sociales, sino también porque continúan las agresiones físicas y asesinatos contra personas defensoras de los derechos humanos.

33 “Guatemala: periodistas denuncian acoso y censura de gobierno”, *Debate*, 13 de abril de 2020, <https://www.debate.com.mx/mundo/Guatemala-Periodistas-denuncian-acoso-y-censura-de-gobierno-20200413-0393.html>



3

HONDURAS:

UNA HISTORIA DE
VIOLENCIA
CONTRA LA
PRENSA

HONDURAS

Una historia de violencia contra la prensa

Desde el golpe de Estado en 2009, la degradación del panorama político hondureño ha ocasionado que la posibilidad de que los periodistas puedan realizar su trabajo en un entorno idóneo sea cada vez más complicada. Con distintos niveles de riesgo y tipos de agresores, los periodistas se enfrentan a la violencia de las fuerzas de seguridad policiales y castrenses al cubrir protestas, a las amenazas de funcionarios y crimen organizado cuando evidencian hechos de corrupción o negligencia en el ejercicio público, así como al sabotaje y a la amenaza constante de cierre de las radios comunitarias, además de tener que lidiar con la violencia diferenciada que las mujeres periodistas enfrentan en el día a día, víctimas no sólo de condiciones adversas para realizar su trabajo, sino de ámbitos laborales que fungen como espacios de supresión de sus derechos. Esta situación, sumada a la aún débil perspectiva diferenciada en las instancias encargadas de proteger su ejercicio informativo, vuelven urgente la necesidad de transformaciones profundas.

Según las cifras de la CIDH, desde enero de 2015 hasta agosto de 2019, se han registrado 15 asesinatos de periodistas y trabajadores de medios de comunicación. Por otro lado, el Comité por la Libertad de Expresión (C-Libre) da cuenta de 79 homicidios vinculados con comunicadores, entre 2003 y 2019.³⁴ En ese mismo sentido, dicha organización apunta que el 90% de estos casos permanece en la impunidad, ya que no hay investigaciones de la Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia para dar con los responsables. Desde la perspectiva de ARTICLE 19, la impunidad que fortalece la acción de servidores públicos y particulares que buscan acallar a la prensa es una constante en el 93% de los casos documentados.³⁵ En Honduras, casi 50 periodistas se han incorporado al Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, del cual, sin embargo, desconfían.³⁶

34 Rodríguez, Elin Josué, “79 asesinatos de periodistas en la última década registra C-Libre”, *Presencia Universitaria*, 11 de febrero de 2020, <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/79-asesinatos-de-periodistas-en-la-ultima-decada-registra-c-libre/>

35 “Condenan asesinato de periodista y camarógrafo en Honduras”, *TeleSur*, 2 de julio de 2020, <https://www.telesurtv.net/news/condenan-asesinato-periodista-camarografo-honduras-20200702-0013.html>

36 “Al menos medio centenar de periodistas bajo mecanismo de protección”, *Proceso Digital*, 24 de febrero de 2020, <https://www.proceso.hn/actualidad/7-actualidad/al-menos-medio-centenar-de-periodistas-bajo-mecanismo-de-proteccion.html>

Juan Orlando Hernández (2018–2021): la represión de la protesta y la violencia contra la prensa

Las elecciones presidenciales de noviembre de 2017, en las que resultó reelecto Juan Orlando Hernández, desembocaron en una serie de protestas que el Estado respondió con represión y cooptación de los flujos efectivos de información. Debido al clima de inconformidad en las calles, la presidencia de la República ordenó un régimen de suspensión de garantías y permitió que agentes de policía asistieran con armas a las manifestaciones y que, incluso, las accionaran contra los asistentes, sin que corrieran riesgo letal, además de impedir que la prensa reportara estos hechos.³⁷

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) informó que a consecuencia del uso de la fuerza a manos de las autoridades para controlar las protestas, 23 personas perdieron la vida, 16 de ellas por heridas de bala.³⁸ Además, dicha oficina tuvo conocimiento de que a lo largo ese mismo año electoral se registraron casos de intimidación contra periodistas, debido a su trabajo. Por su parte, el Sistema Nacional de Protección emitió medidas precautorias en favor de 24 comunicadores.³⁹ Asimismo, la OACNUDH expresó que los ataques a periodistas y otros trabajadores de la comunicación por las fuerzas de seguridad, así como el sabotaje a las instalaciones y transmisiones de medios críticos con la actuación gubernamental, afectaron el derecho a la libertad de opinión y de expresión.⁴⁰

El control informativo y la captura de los medios de comunicación

A partir de su reelección, periodistas y medios de comunicación se vieron presionados a fin de realizar coberturas favorables a Hernández y suprimir las imágenes de la policía cometiendo abusos, a cambio de acuerdos para recibir publicidad oficial, mecanismo de censura indirecta que se ve potenciado debido a la falta de marcos regulatorios que fijen criterios claros, objetivos y transparentes para la asignación de esta publicidad, lo que permite que se produzcan abusos en su distribución.⁴¹

37 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, “CIDH concluye su visita a Honduras y presenta sus observaciones preliminares”, comunicado de prensa, CIDH, 3 de agosto de 2018, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/171.asp>

38 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH, *Las violaciones a los derechos humanos en el contexto de las elecciones de 2017 en Honduras*, 3 de mayo de 2018, párr. 47, n. 32, <https://issuu.com/denisrosales6/docs/eleccioneshonduras2017-informeviol>

39 United Nations High Commissioner for Human Rights, “Human rights violations in the context of the 2017 elections in Honduras”, 2017, párr. 28, p. 11.

40 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH, *Las violaciones...*, *op. cit.*

41 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, “Principios sobre regulación de la publicidad oficial en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos”, CIDH/RELE/INF. 6/12, 7 de marzo de 2011, párr. 25, p. 9.

La Plataforma de Lucha en Defensa de la Salud y la Educación Pública

El 24 de abril de 2019, se aprobaron en el Congreso Nacional las leyes de Reestructuración y Transformación Presupuestaria de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación. Dichas normas, desde la perspectiva de los gremios docente y médico, facilitaban despidos masivos y la profundización de la privatización de las instituciones de los sistemas respectivos.⁴² Aunque el Congreso dio marcha atrás en una sesión que data del 30 de abril, en ese contexto nació la **Plataforma de Lucha en Defensa de la Salud y la Educación Pública**.⁴³

Quienes cubrieron estos acontecimientos se enfrentaron a la acción de los miembros de la Policía Nacional, la Policía Militar del Orden Público y la Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), quienes durante las jornadas de protesta⁴⁴ acudieron con armas de fuego, utilizaron gas lacrimógeno —en ocasiones disparando las latas al cuerpo de manifestantes y periodistas—, lanzaron chorros de agua a presión, llevaron a cabo detenciones arbitrarias, robaron equipo y agredieron físicamente, todo ello como instrumento de control.⁴⁵

COVID-19 y el manejo de la crisis

Las medidas tomadas por el gobierno de Juan Orlando Hernández para atender la pandemia de COVID-19 evidenciaron actitudes autoritarias que fomentaron el abuso de las fuerzas policiales y militares, y erigieron diques al flujo de información, dificultando el trabajo de los comunicadores locales⁴⁶ y afectando, también, el derecho a desempeñar labor periodística en las calles, a organizar concentraciones sociales y a solicitar información pública.⁴⁷

42 Sosa, Eugenio, *et. al.*, “Honduras resiste en las calles”, *Nueva Sociedad*, mayo de 2019, <https://nuso.org/articulo/honduras-juan-orlando-hernandez-protestas-derecha-salud-educacion/>

43 Sosa, Eugenio, *et. al.*, “La lucha contra la privatización de la salud y la educación: una nueva ola de protestas que aumenta la crisis en Honduras”, Centro de Estudio para la Democracia, 31 de mayo de 2019, <https://cespad.org.hn/2019/05/31/la-lucha-contra-la-privatizacion-de-la-salud-y-la-educacion-una-nueva-ola-de-protestas-que-aumenta-la-crisis-en-honduras/>

44 “Periodistas continúan siendo víctimas de agresión policial en manifestaciones”, alerta 067-2019, *C-Libre*, 16 de junio de 2019, <http://www.clibrehonduras.com/index.php/alertas/agresiones-normativas/1024-periodistas-continuan-siendo-victimas-de-agresiones-policiales-en-choluteca>

45 *Idem.*

46 Decreto Ejecutivo 021-2020, <https://www.presidencia.gob.hn/index.php/sala-de-prensa/7016-decreto-ejecutivo-numero-pcm-021-2020>

47 “El gobierno hondureño declara estado de emergencia y suspende el derecho a la libertad de expresión”, Committee to Protect Journalists, 20 de marzo de 2020, <https://cpj.org/es/2020/03/el-gobierno-hondureno-declara-el-estado-de-emergen/>

C-Libre ha consignado, del 16 de marzo al 11 de junio de 2020, 41 agresiones vinculadas al ejercicio de la libertad de expresión.⁴⁸ Por su parte, la CIDH y su RELE expresaron su preocupación por la falta de cumplimiento de la obligación de transparencia activa y por las restricciones a periodistas para acceder a ruedas de prensa de funcionarios para preguntar sobre la pandemia.⁴⁹

La amenaza latente del crimen organizado

Los principales perpetradores de agresiones reportadas contra defensores de los derechos humanos y periodistas, en Honduras, son agentes del Estado, la policía y el ejército, vinculados con actores no estatales, por ejemplo, del crimen organizado. Durante la visita al país de la CIDH en 2018, el gobierno reportó que de 66 casos de homicidios ocurridos contra periodistas desde 2013, sólo 24 han sido judicializados y únicamente en ocho se dictaron sentencias. En 2019, esta situación no cambió, en tanto que las amenazas y asesinatos contra dirigentes comunitarios y periodistas han continuado como una práctica persistente, a la que se han sumado empresas mineras, como en el caso de asesinato de los dirigentes comunitarios Gerson Leiva y Lucas Bonilla, en La Ceibita, departamento de Colón, el 7 de febrero.

En el país, uno de los problemas históricos, que ha derivado en un sinnúmero de agresiones contra la prensa a manos de distintos actores, principalmente del crimen organizado, es el conflicto del Bajo Aguán, en donde fue asesinado, en 2010, el periodista Nahúm Palacios, hecho que aún sigue impune. Al mismo tiempo, es en el marco de este conflicto que la impunidad de las agresiones contra la prensa y otros actores comunitarios también ha generado autocensura y logrado propagar el silencio provocado por el miedo. Casos como el de Palacios muestran la colaboración entre autoridades, perpetradores y particulares para mantener impune el ataque y disuadir a otros miembros del gremio periodístico de abordar temas similares.

Otro caso es el de Santa Rosa de Copán, territorio fronterizo con Guatemala en el que las y los periodistas prefieren el silencio a decir algo que los comprometa y los obligue a salir de la región para salvaguardar su vida o su integridad. En esta “zona silenciada”, diversos factores limitan la libre expresión y producen un efecto amedrentador, detonando la autocensura y reforzando la tendencia a llevar a cabo un periodismo que evite informar sobre temas de seguridad, corrupción o tráfico de influencias, alineado con el oficialismo o los grupos de poder. Este silenciamiento también abarca la crítica a los asuntos públicos, de manera que servidores públicos, fuerzas de seguridad o actores de la iniciativa privada podrían estar involucrados en las represalias de sujetos armados provenientes de la criminalidad.

48 “COVID-19: escenario fértil para las violaciones y agresiones contra la prensa de Honduras”, *Criterio.hn*, 23 de junio de 2020, <https://criterio.hn/covid-19-escenario-fertil-para-las-violaciones-y-agresiones-contra-la-prensa-de-honduras/>

49 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, “CIDH y su RELE expresan preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información en la respuesta de Estados a la pandemia de COVID-19”, comunicado de prensa R78/20, 18 de abril de 2020, <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artid=1173&lid=2>

La corrupción: una cobertura de riesgo para el periodismo

En Honduras, la corrupción no solamente se encuentra en los niveles más altos del gobierno, sino que permea en todas las instituciones y poderes, y su investigación o cobertura deriva en diversas formas de violencia contra la prensa. Hay testimonios de periodistas hondureños ilustrativos de esta situación, en la que se mezclan los intereses de funcionarios públicos y de particulares para obtener beneficios políticos y/o económicos con las presiones para evitar que se dé publicidad a estos temas.

La Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (МАССИН)⁵⁰ logró judicializar 14 casos de corrupción de alto impacto y acusó a 133 personas como parte de éstos.⁵¹ Su labor repercutió en la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción y evidenció la manera en que empresarios, políticos, religiosos y militares utilizaron el Estado para beneficiarse económicamente. Sin embargo, el acuerdo entre la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el gobierno de Hernández que la hacía posible no fue renovado y se desintegró en enero de 2020. Aunque la МАССИН se vio limitada por la falta de apoyo gubernamental, despertó el interés de la población por la lucha contra la corrupción y ha potenciado el reclamo social de llevar ante la justicia a Juan Antonio Hernández, hermano del presidente, por sus presuntos vínculos, desde 2004, con personajes del narcotráfico de México, Honduras y Colombia,⁵² con lo que la corrupción es uno de los temas más recurrentes en las entrevistas de ARTICLE 19 con la prensa local.

Violencia machista contra las mujeres periodistas

Al igual que en otros países de la región donde la violencia machista y la narrativa patriarcal prevalecen, las mujeres periodistas de Honduras viven una serie de violencias diferenciadas respecto a sus colegas varones y el Estado no cuenta con mecanismos idóneos para abordar el problema desde una perspectiva de género e interseccional. Lamentablemente no sólo las autoridades, las empresas o el crimen organizado representan una amenaza a su trabajo; también hay compañeros de profesión que —a través de la desigualdad laboral, los comentarios misóginos y la violencia sexual— pretenden acallarlas.

Más aún, funcionarios públicos y gobernantes suelen adoptar enfoques que buscan culpabilizarlas o estigmatizar sus comportamientos. Desestiman la gravedad de los ataques contra ellas, al mismo tiempo que aplican esquemas revictimizantes. No existe información ni datos

50 Coalición por la Renovación del Convenios de la МАССИН, “Por qué nació la МАССИН y por qué debe continuar”, 2019, p. 5, https://issuu.com/brisconte/docs/maqueta_maccih

51 Organización de Estados Americanos, OEA, “Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre finalización de la МАССИН”, comunicado de prensa, OEA, 17 de enero de 2020, https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-003/20

52 Santana, María, “Fiscales de Nueva York afirman que el Chapo Guzmán entregó un millón de dólares para campaña del presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández”, CNN, 2 de octubre de 2019, <https://cnnespanol.cnn.com/2019/10/02/alerta-fiscales-en-ny-afirman-que-el-chapo-guzman-entrego-un-millon-de-dolares-para-campana-del-presidente-del-honduras-juan-orlando-hernandez/>

desagregados que permitan identificar los móviles e impactos diferenciados de las agresiones que experimentan, ni tampoco los efectos sobre sus derechos a informar, buscar, recibir y difundir información. Pero la violencia que se expresa en los medios y espacios tradicionales también aparece en el ámbito digital.

La experiencia de las radios comunitarias

El papel actual de las radios comunitarias en Honduras está concentrado principalmente en la defensa de los recursos naturales. Existen 870 radios convencionales, entre FM y AM, a nivel nacional, mientras que a las radios comunitarias sólo se les ha asignado treinta frecuencias, un número mínimo.⁵³ Al encontrarse en regiones en las que existen intereses de corporaciones y funcionarios para la explotación y el desarrollo de megaproyectos, son espacios donde confluyen los distintos actores de la violencia contra la prensa (autoridades, crimen organizado y empresas) y donde el periodismo realiza coberturas de alto riesgo.

Los testimonios recabados por ARTICLE 19 respecto a la violencia enfrentada por los trabajadores de los medios comunitarios muestran claramente que los principales agresores son agentes del Estado, como la policía y el ejército, además de agentes no estatales ligados a la criminalidad, la que, en contubernio con funcionarios públicos, obstaculiza y pone en riesgo a quienes llevan a cabo este tipo de ejercicio periodístico.

Ejemplo de la importancia de la radio comunitaria son *La Voz de Zacate Grande* y *Radio Cholula Triunfeña*. Estos proyectos de comunicación en muchas ocasiones fungen como la única fuente de información en las regiones donde operan. Su papel se vuelve indispensable cuando las comunidades para las cuales laboran enfrentan coyunturas de defensa de sus recursos naturales y territorio. Pero, al ser la vía a través de la cual las comunidades publicitan sus luchas, también suelen compartir los riesgos a los que se enfrentan quienes se oponen al extractivismo.

El Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia

La existencia de un entorno degradado, en el que funcionarios públicos, grupos empresariales e, incluso, grupos criminales atacan contra la libertad de prensa y el acceso a la información generó la necesidad de impulsar la creación de una Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y de la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos,

53 Morales, Tomy, "Radios comunitarias entre el acoso y la defensa del derecho a la libertad de expresión", *Pasos de Animal Grande*, 21 de julio 2016, <http://www.pasosdeanimalgrande.com/index.php/de/amenazas-a-la-libertad-de-expresion/item/1445-radios-comunitarias-entre-el-acoso-y-la-defensa-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion/1445-radios-comunitarias-entre-el-acoso-y-la-defensa-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion>

Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Esta norma entró en vigor el 15 de mayo de 2015, con lo que se creó el Sistema de Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

Desde su creación, las cifras oficiales del gobierno hondureño reportan un crecimiento progresivo en el número de solicitudes de protección así como un incremento de 30% en el presupuesto asignado, además de un aumento de las partidas destinadas a implementar las medidas de resguardo necesarias. Hasta febrero de 2020, este mecanismo de protección tiene bajo su responsabilidad los casos de al menos 67 periodistas.

Marcos legales restrictivos o ausentes para la libertad de expresión y el acceso a la información

Actualmente existe preocupación en Honduras debido a la entrada en vigor el 30 de junio de 2020 de un nuevo Código Penal que obstaculiza el ejercicio de la libertad de prensa. Sin embargo, ésta no es la única legislación que obstruye la posibilidad de investigar y difundir información. Existe una serie de leyes que han sido utilizadas para limitar los flujos informativos que llegan a la sociedad, como la Ley Nacional de Ciberseguridad y Medidas de Protección ante los Actos de Odio y Discriminación en Internet y Redes Sociales, que se encuentra en su segundo debate. Además, se carece de normas que impidan el uso discrecional y desproporcionado de la fuerza y las restricciones desproporcionadas al derecho a la protesta.

Esta utilización discrecional y desproporcionada de la fuerza es una constante en los testimonios de quienes han cubierto las protestas callejeras desde los años del golpe de 2009 hasta la fecha. A pesar de los señalamientos de organizaciones de la sociedad civil y los estándares promovidos por la RELE de la CIDH sobre la importancia de la gestión efectiva de las protestas por parte de las instituciones estatales,⁵⁴ no existen iniciativas progresivas para modificar el protocolo de uso de la fuerza en contexto de manifestaciones para todas las fuerzas que participan en el control y contención de las mismas. La OACNUDH ha aconsejado la adopción de principios internacionales para gestionar la protesta social, así como evitar la legislación de ordenamientos que restrinjan el espacio cívico, aunque sus exhortaciones no han despertado mucho eco entre el gobierno y las fuerzas de seguridad.

La existencia de marcos restrictivos de la libertad de expresión y el acceso a la información como los referidos no sólo permite constatar las herramientas con las que cuenta el Estado y de las que pretende disponer para inhibir las voces críticas, sino también una intención de adaptarse a los tiempos modernos y su modos de comunicación a fin de controlar esos nuevos espacios y evitar que sean zonas libres de restricciones para el disenso y la exposición de las fallas en sus obligaciones.

54 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, "Protesta y derechos humanos", OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 100, p. 41, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

Honduras: una historia de resistencia

Aunque el gremio periodístico hondureño cuenta actualmente con instancias de defensa como el Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y de procuración de justicia como la Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, ha tenido que enfrentar la violencia e impunidad de los cuerpos policiales en la cobertura de protestas y en la comunicación de diversas luchas medioambientales, así como la presión de funcionarios coludidos con empresas extractivas y grupos del crimen organizado, además del condicionamiento de los contratos de publicidad oficial, factores que configuran un contexto adverso para la labor periodística. A esta situación hostil se suma la incertidumbre de quienes están incorporados al Sistema Nacional de Protección, pues consideran ya han manifestado que las medidas de resguardo dispuestas han sido insuficientes y su implementación se ha visto obstaculizada por procesos burocráticos excesivos.

Además, los marcos legales restrictivos que buscan limitar la libre expresión —como la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, y la Ley de Ciberseguridad, además de la falta de una regulación contundente del uso de la fuerza y, en especial, una reforma del Código Penal que dé continuidad a la criminalización de la labor periodística y cierre los canales para su libre desarrollo— plantean la necesidad de que el gobierno de Honduras se abstenga de continuar enviando mensajes contradictorios y lleve a cabo acciones decididas para proteger a la prensa conforme a los más altos estándares de los derechos humanos.

4

CONCLUSIONES

ARTICLE 19

Cuba, Guatemala y Honduras han estado sujetas a una historia de represión derivada de muy diversas causas que difícilmente son comparables. Sin embargo, el efecto del autoritarismo en sus distintas modalidades sobre la libertad de expresión es fatal, no sólo por las pérdidas humanas que en países como Guatemala y Honduras ocurren cuando se asesina a un periodista o por la autocensura que producen las detenciones y la vigilancia sistemáticas en Cuba, sino por las repercusiones por la falta de información en el ejercicio de los derechos. Desafortunadamente, en estos países, la generalización del silencio causado por los gobiernos mediante diversas maneras de presión hacia la prensa tiene un costo muy alto que la ciudadanía termina pagando con la desinformación.

En Cuba, el reconocimiento constitucional de la democracia significa poco cuando las libertades están sujetas a la obediencia y acatamiento de las directrices formales e informales del Estado socialista y sus representantes. En ese país, la situación de la libertad de expresión es particularmente grave, ya que si bien no se registran asesinatos o desapariciones de periodistas, como sí sucede en las otras dos naciones analizadas en este informe, el terreno en el que se ejerce el periodismo hace casi imposible su desarrollo. Cualquier comunicador que no se adapte a las reglas oficiales y no pertenezca al gremio reconocido por el Estado es sujeto de encarcelamiento, intimidación, amenazas y vigilancia sistemática, lo que muchas veces deriva en una muerte social. La captura de los medios a través del monopolio estatal, la colegiación obligatoria y la falta de reconocimiento del periodismo independiente son elementos que, sin duda, truncan cualquier posibilidad de acceso a información diversa y plural en Cuba y, por lo tanto, de desarrollo democrático. No obstante, el potencial de internet ha logrado conectar a los cubanos entre ellos mismos y con otras realidades.

Guatemala, por su parte, ha vivido un largo proceso de debilitamiento institucional y marginación que ha generado altos grados de inseguridad y violencia. Los intentos de reconstrucción institucional llevados a cabo por la CICIG no tuvieron el alcance deseado en la lucha contra la impunidad y su labor se vio truncada con la no renovación de su mandato. Las campañas de desprestigio y el uso de tecnologías de vigilancia para atacar a periodistas es una forma común de imponer el silencio, principalmente cuando se agrede a las comunicadoras. Además, los proyectos de radios comunitarias enfrentan retos particularmente graves derivados de la falta de reconocimiento del Estado de su necesidad e importancia para la difusión de información de interés público en las comunidades más alejadas y vulnerables. La llegada de Alejandro Giammattei al poder en este 2020 parece representar la continuidad de la represión que se ha vivido en los últimos años en contra de la prensa y los defensores de los derechos humanos.

En Honduras los problemas a los que se enfrenta la prensa resultan de la proyección de décadas de luchas de la sociedad y de las respuestas fallidas del Estado para abordarlos. Con distintos niveles de riesgo y tipos de agresores, los periodistas se enfrentan tanto a la violencia de las fuerzas de seguridad policiales y castrenses al cubrir las protestas, como a las amenazas de funcionarios y crimen organizado cuando evidencian corrupción o negligencia en el ejercicio público, así como al sabotaje de las radios comunitarias y la amenaza constante de su cierre, a lo que hay que sumar la violencia diferenciada que sufren cotidianamente las mujeres periodistas, que no sólo son víctimas de condiciones adversas para realizar su trabajo, sino de ámbitos laborales que fungen como espacios de supresión de sus derechos.

El miedo al encarcelamiento, a la desaparición y a la muerte son elementos suficientes para el silenciamiento, en especial, cuando se efectúan en total impunidad. Las agresiones contra la prensa en Cuba, Guatemala y Honduras garantizan el ocultamiento del mensaje y el silenciamiento del mensajero, limitando así la posibilidad de la sociedad de participar en el espacio cívico y ejercer sus derechos. De este modo, podemos decir que sin una prensa que pueda trabajar de manera libre solamente asistimos a una simulación de la democracia.

